

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unipostal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 12 francos al año.  
 Los pagos serán adelantados  
 Número suelto, 50 céntimos.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**  
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
 Teléfono 2.931

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales..... 0,50 cta línea  
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 »  
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 »  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El Sr. D. Alfonso XIII (R. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutaban también personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**

**“Faceta,, de ayer**

**Ministerio de la Gobernación.**

Real decreto accediendo a la pretensión deducida por el Alcalde de Orense en nombre de aquella Corporación municipal, declarando aplicables a las obras de reforma, saneamiento y demás mejoras proyectadas en la ciudad, las disposiciones de la Ley de 18 de Marzo de 1895.

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.**

Real decreto disponiendo que el ingreso en los escalafones del Magisterio nacional de primera ense-

ñanza sea mediante oposición libre o restringida a plazas de 1.000 pesetas, sin más excepción que la consignada en el artículo 3.º

**Administración central.**

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en la sección cuarta de los autos de quiebra de Don Carlos Oyonarte y Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Comercio de 30 de Mayo de 1899 para el examen y aprobación de los estados de clasificación de créditos reconocidos en junta anterior, se convoca a nueva junta general de los acreedores incluidos en dichos estados, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo, a las dos y media de su tarde, en la Sala audiencia del mencionado Juzgado.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia interino, Gabriel de Usera.

El Secretario, P. D.,

Eduardo Zarandíeta. (A. — 474.)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de un embargo causado sobre una finca urbana, sita en esta Corte, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia.**

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos quince.

Vistos por el señor Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta misma Capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como actores Don Justo Escolar y Meseguer y Don Honorio Riesgo y Gallo, mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de la misma, representados por el Procurador Don Vicente Turón y Boscá, y defendidos por el Letrado Don Ramón Herro y Díaz, y de otra, como demandado Don José María Mar-

qués y Encabo, cuyas circunstancias de filiación no constan, hallándose en rebeldía en el juicio que versa sobre que se declare prescrita la acción que por virtud de un embargo asistía a este último, en méritos de ejecución que siguió contra Don Salvador Ruiz Marín, ante el Juzgado de la Latina...

Vistas las disposiciones citadas y demás aplicables.

**Fallo:**

Que sin hacer especial condena de costas, debo declarar y declaro prescrita la acción que a Don José María Marqués y Encabo asistía contra la casa, hoy solar, situado en la calle del Angel, de esta Corte, números nueve y once modernos, de la manzana ciento catorce, inscrita respecto al embargo en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, en el tomo doscientos ochenta y nueve general del Archivo, folios veintisiete y diez y seis respectivamente, fincas números quinientos ochenta duplicado, y novecientos ochenta y nueve, anotaciones C y B, en autos ejecutivos que instó contra Don Salvador Ruiz Marín, en virtud de mandamiento de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

Mediante la rebeldía en que se halla el demandado, notifíquese la presente en los estrados y por edicto que con la li-

mitación establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se colocará en la tabla del Juzgado, e insertará en los periódicos oficiales *Diario de Avisos y Boletín* de la provincia.

Y luego que sea firme este proveído, librese exhorto con inserción del mismo al señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina para que decreto la cancelación del referido embargo en cuanto a la repetida casa afecta, y dirija mandamiento duplicado al Registrador de la Propiedad de Occidente para que realice dicha cancelación en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Félix Ruz Cara.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez autorizante.

Y para que insertándose en los periódicos oficiales *DIARIO OFICIAL DE AVISOS y Boletín* de esta provincia, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos quince.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.  
(A - 475.)

## Audiencia territorial DE MADRID

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte en el año de 1916, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1915.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Edad.—Oficio u ocupación.—Domicilio.

380. Don Antonio Domínguez Delgado. 47—Empleado.—Cava Alta, 18, bajo.

381. Don Basilio Lacalle Hernández.—49 Comerciante.—Cava Baja, 21-23, tienda.

382. Don Bartolomé Rubio Rodas.—39 Idem.—Idem, 36, idem.

383. Don Ignacio Rincón Villalobos.—44 Idem.—Plaza de la Cebada, 8, idem.

384. Don Guillermo Vazquez Moreno. 34—Idem.—Calle de Toledo, 72, idem.

385. Don Santiago Largo Simón.—31—Idem.—Idem, 101, idem.

386. Don Luis Muñoz de Luis. 46—Idem.—Idem, 119, idem.

387. Don José Mora Rojo.—34 Tipógrafo.—Jerte, 8, principal.

388. Don Antonio Chacón Linares.—38 Relojero.—Idem.—Idem, 13, segundo derecha.

389. Don Juan de Ocio Gómez. 44—Empleado.—Calle de los Santos, 1, principal núm. 2.

390. Don Manuel Benedicto Labalsa.—39—Farmacéutico.—San Bernardo, 41, principal.

391. Don Ratael del Villar Martínez.—42 Odontólogo.—San Bernardo, 41, segundo.

392. Don Inocencio Rodríguez Alvarez.—53—Licenciado en Filosofía.—Idem, 41, tercero.

393. Don Ramón Laguillo y Losada.—39 Abogado.—Tutor, 6, tercero.

394. Don Fermín Alvarez Cámara.—44—Licenciado en Filosofía.—Cristino Martos, 4, principal.

395. Don Lorenzo Olarte López Carvajal.—36—Abogado.—Dunque de Liria, 5, idem.

396. Don Joaquín Cantos Oñoro.—60—Maestro.—Callejón de Leganitos, 2, idem.

397. Don Frollán Sanz Tejedor.—42—Abogado.—Princesa, 6, bajo.

398. Don Francisco de Sales Aguiló y Cortés.—59—Ingeniero. Idem, 6, principal.

399. Don Alejandro Fuster Aguiló.—32—Arquitecto.—Idem, 6, idem.

400. Don Gregorio Fraile Fernández.—31 Abogado.—Idem, 11, entresuelo.

401. Don Andrés Jiménez Andino.—47—Empleado.—Ferraz, 28, principal.

402. Don Romualdo Sánchez García y Rodríguez.—59—Abogado.—Idem, 34, primero.

403. Don Emilio Sacristán Bri-

huesa.—37—Farmacéutico.—Luisa Fernanda, 15, tienda.

404. Don Fernando Barca Clarac.—57—Empleado.—Martín de los Heros, 14, primero.

405. Don Antonio Fernández Tejero.—52—Bachiller.—Idem, 19 duplicado, primero.

406. Don Joaquín Carrión Soriano.—46—Empleado.—Idem, 25, principal.

407. Don Manuel Zancajo Baig.—49—Abogado.—Felipe V, 4, primero.

408. Don Luis de León García.—38—Idem.—Vergara, 8, principal.

409. Don Luis Blanco Montardit.—33—Médico. Idem, 10, cuarto.

410. Don Antonio Ruiz Ortega.—40—Maestro.—Sánchez Rueda, 2, principal.

411. Don Casto Alvarez González.—53—Empleado.—Paseo de Extremadura, 58, idem.

412. Don Ruperto Valerio García.—60 Bachiller.—Calle de Santiago, 24, tienda.

413. Don Manuel Perlado Parra.—32—Abogado.—Plaza de Ramales, 4, principal.

414. Don Miguel Perlado Parra.—30—Profesor Mercantil.—Idem, 4, idem.

415. Don José Miguel Toledo.—34—Licenciado.—Calle de la Bola, 3, 12, idem.

416. Don Anastasio Andrada de Sande.—55—Médico Cirujano.—Plaza de Santo Domingo, 8, primero izquierda.

417. Don Isidro Lucas Martín.—51—Militar retirado.—Ferraz, 92, tienda.

418. Don Arturo Reig Chisvert.—35—Farmacéutico.—Marqués de Urquijo, 2, bajo.

419. Don Eduardo Agustín y Martínez Gamboa.—41—Empleado.—Rey Francisco, 21, principal.

420. Don Francisco Agustín y Martínez Gamboa.—31 Abogado.—Idem, 21, idem.

421. Don Luis Moctezuma Marrilla de Teruel y Liñán.—43—Diplomático. Marqués de Urquijo, 41, bajo.

422. Don Cándido Rubio Gómez.—67 Retirado.—Paseo de San Vicente, 4, segundo.

423. Don Enrique Bercaura Fa-

brudo.—36 Abogado. Ferraz, 15, primero.

424. Don Eduardo Segura Iribarren.—42 Perito Mercantil. Idem, 40, tienda.

425. Don Carlos Bugedo Gallego.—30—Electricista.—Quintana, 23 bajo.

426. Don Prudencio Díaz Agero y Ogesto.—40—Abogado.—Rey Francisco, 14, hotel.

427. Don Jesús de Segovia y Pérez.—32—Doctor.—Leganitos, 47, segundo.

428. Don José de Segovia y Pérez.—30—Idem.—Idem, 47, idem.

429. Don Fulgencio González y González.—37—Médico.—Idem, 27, idem.

430. Don Antonio Buitrago Martín de Vidales.—40—Ingeniero de Caminos. Idem, 1, segundo.

431. Don Enrique Oyuelos y G. de Rueda.—35—Profesor mercantil.—Plaza de España, 7, principal.

432. Don Florencio Díez Aguasol.—53—Abogado.—Idem, 2, primero.

433. Don Manuel Infante López.—40—Idem.—Torija, 6, segundo.

434. Don José María Argota Robledo.—30—Idem.—Idem, 6, principal.

435. Don Luis Corral Reig.—44—Profesor mercantil.—San Bernardo, 7, primero.

436. Don Gaspar Salgado Báguena.—60 Militar.—Idem, 7, segundo B.

437. Don Eduardo Gómez Prieto.—53—Industrial. Travesía del Conservatorio, 6, tienda.

438. Don Juan Gómez de las Barreras.—36—Estanquero.—San Bernardo, 17, idem.

439. Don Luis Aguilar Merino.—57—Fotógrafo.—Idem, 19, entresuelo.

440. Don Jerónimo Gómez Rodríguez.—44—Empleado.—Idem, 23, principal.

441. Don Felipe Gutiérrez Morales.—50 Idem.—Reyes, 13, tercero.

442. Don Teodoro Sánchez Vicente.—61 Idem.—Leganitos, 42, principal.

443. Don Juan Fernández Botella.—63—Representante.—Idem, 42, segundo.

444. Don Eugenio Torres Ortigosa. — 32 Comerciante. — Flor Baja, 22, tienda.
445. Don Enrique Martí García. — 41 — Representante. — Leganitos, 59, segundo.
446. Don Manuel Ruiz Pérez. — 46 — Comerciante. — Mendizábal, 32, segundo.
447. Don José Brotons y Mursalén. — 53 Empleado. — Martín de los Heros, 4, tercero.
448. Don Antonio Muñoz Ruy Pérez. — 35 Escribiente. — Idem, 32 portería.
449. Don Pedro Hernández Peña. — 50 Empleado. — Juan de Herrera, 6, segundo.
450. Don José Ramos Arias. — 50 — Idem. Calderon de la Barca, 2, portería.
451. Don Roque Rodríguez Pascual. — 30 Industrial. — Vergara, 12, tienda.
452. Don Lorenzo Martínez Pérez. — 47 Comerciante. — Carretera de El Pardo, 31, bajo.
453. Don Fernando Murias López. — 47 — Idem. — Paseo de la Florida, 17, tienda.
454. Don Fernando Alonso Cabeza. — 54 Idem. — Paseo de Extremadura, 10, idem.
455. Don Ricardo Menéndez Arrojo. — 42 Idem. — Idem, 14, idem.
456. Don Manuel Morán Solso. — 36 — Idem. — Idem, 54, idem.
457. Don Alejandro Ucenjo Pérez. — 35 — Idem. — Mayor, 48, idem.
458. Don Joaquín Enrique Sánchez. — 34 Idem. — Fuentes, 15, idem.
459. Don Miguel Morán Vázquez. — 56 — Idem. — Costanilla de los Angeles, 7, idem.
460. Don Leandro Aguilera Sanz. — 39 — Idem. — Plaza de Santo Domingo, 9, idem.
461. Don Darío Aparicio Blanco. — 36 — Idem. — Cadarso, 4, entre-suelo.
462. Don Eduardo Alonso Castro. — 47 — Empleado. — Ferraz, 15 segundo.
463. Don Benito Herrero Gómez. — 58 — Comerciante. — Ferraz, 38, tienda.
464. Don Francisco Gómez González. — 37 — Empleado. — Quintana, 23 idem.
465. Don Zacarías García Dur-

gos. — 42 — Comerciante. — Plaza de España, 4, idem.

466. Don Nicanor Díez Alvarez. — 37 — Idem. — Isabel la Católica, 21, idem.

467. Don Esteban Baquer Hernández. — 58 — Retirado. — Idem, 11, segundo.

468. Don Antonio Reyes Mendoza. — 41 — Profesor. — Amanuel, 27, principal.

469. Don Enrique Díez Severini. — 38 — Bachiller. — Idem, 29, segundo.

470. Don Emilio Reglero Bustillo. — 38 — Abogado. — Idem, 12 y 14, segundo.

471. Don Juan José Moradillo Ramírez. — 43 — Procurador. — Palma, 73, primero.

472. Don Francisco Javier Ainsua Facio. — 59 — Médico. — Noviciado, 2, segundo.

473. Don Luis Alvarez Bermejo. — 33 — Aparejador. — Idem, 20 y 22, tercero.

474. Don Servando Gutiérrez Cos. — 71 — Jubilado. — Portillo, 1, tercero.

475. Don Eduardo Castellanos Esperan. — 66 — Ingeniero. — San Bernardo, 57, primero.

476. Don Emeterio Gutiérrez Díez. — 51 — Profesor. — San Vicente, 63, segundo.

477. Don Felipe Arjona Quintero. — 34 — Licenciado en Medicina. — Idem, 63 duplicado, bajo.

478. Don Cándido Rolando Larranz. — 37 — Doctor en Derecho. — Dehesa de la Villa, 50, principal.

479. Don Rodrigo N. San José Díez Terán. — 49 — Perito mercantil. — Villaamil, 18, hotel.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS

### ESTREMEIRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Estremera, a 16 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Matías M. Aedo Cezar.

### AJALVIR

Se halla terminado y expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno para el año de 1916, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Ajalvir, 17 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Teodoro Mesonero.

### TORRELAGUNA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, a 23 de Agosto de 1915.

El Alcalde Primer Teniente regentando, E. Martín.

### CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año natural de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 22 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Valentín del Amo.

### BREA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1916 se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, según ordena la ley Municipal vigente.

Brea, 20 de Agosto de 1915.

El Alcalde accidental,  
Leopoldo de Torres.

### VELILLA DESAN ANTONIO

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Velilla de San Antonio, 17 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Leonardo Bermejo.

### TORRELAGUNA

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general modificado, formado pa-

ra cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta Villa del año 1914, tendrá lugar en los días 27, 28, 29, 30 y 31 del corriente mes, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, en el local fielado de Consumos de esta población, por el recaudador Don Nicasio Velasco.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes a los demás trimestres pueden hacerlo durante los días expresados, sin recargo alguno.

Transcurrido el día 31 del actual, se procederá contra los morosos por la vía de apremio por todos los trimestres que tengan en descubierto.

Torrelaguna, a 16 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Vicente Barahona.

### TIELMES

A los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa y ejercicio de 1914, después de censuradas por el señor Regidor Síndico y fijadas por la Corporación.

Tielmes, a 14 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
A. Lescure.

### VICALVARO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1916, formado por la Comisión de Hacienda y favorablemente informado por el señor Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Vicalvaro, 1.º de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Salustiano Revilla.

## Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado primero izquierda

**CASA DE MADRID**

LA GACETA DEL 31 DE AGOSTO DE 1915

| VALORES DEL ESTADO                               | DIA 2  | DIA 30 |
|--|--------|--------|
| <b>Por ciento. — Al contado</b>                  |        |        |
| F. de 50.000 pesetas nominales.                  | 00 00  | 71 00  |
| » F. de 25.000 »                                 | 00 00  | 71 00  |
| » D. de 12.500 »                                 | 74 00  | 71 00  |
| » C. de 5.000 »                                  | 74 00  | 72 00  |
| » B. de 2.500 »                                  | 74 00  | 72 00  |
| » A. de 500 »                                    | 00 00  | 72 00  |
| » H. de 200 »                                    | 74 00  | 72 00  |
| » G. de 100 »                                    | 00 00  | 72 00  |
| En diferentes series                             | 00 00  | 72 00  |
| <b>4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)</b>     |        |        |
| Serie F. de 50.000 pesetas nominales.            | 00 00  | 00 00  |
| » F. de 25.000 »                                 | 00 00  | 00 00  |
| » D. de 12.500 »                                 | 00 00  | 00 00  |
| » C. de 5.000 »                                  | 00 00  | 00 00  |
| » B. de 2.500 »                                  | 00 00  | 86 00  |
| » A. de 500 »                                    | 00 00  | 00 00  |
| » H. de 200 »                                    | 00 00  | 00 00  |
| » G. de 100 »                                    | 00 00  | 00 00  |
| En diferentes series                             | 00 00  | 00 00  |
| <b>A plazo</b>                                   |        |        |
| » corriente.                                     | 00 00  | 71 50  |
| <b>4 por 100 amortizable</b>                     |        |        |
| Serie F. de 25.000 pesetas nominales.            | 00 00  | 90 50  |
| » D. de 12.500 »                                 | 00 00  | 90 40  |
| » C. de 5.000 »                                  | 95 50  | 92 00  |
| » B. de 2.500 »                                  | 96 00  | 91 50  |
| » A. de 500 »                                    | 96 40  | 92 00  |
| En diferentes series.                            | 00 00  | 92 00  |
| <b>5 por 100 amortizable. — Al contado</b>       |        |        |
| Serie F. de 50.000 pesetas nominales.            | 100 90 | 00 00  |
| » de 25.000 »                                    | 100 90 | 93 50  |
| » D. de 12.500 »                                 | 101 10 | 100 00 |
| » C. de 5.000 »                                  | 101 40 | 93 50  |
| » B. de 2.500 »                                  | 101 40 | 93 50  |
| » A. de 500 »                                    | 101 50 | 93 50  |
| En diferentes series.                            | 101 40 | 93 50  |
| <b>VALORES DE SOCIEDADES</b>                     |        |        |
| <b>Acciones</b>                                  |        |        |
| Banco de España.                                 | 451 00 | 500 00 |
| Compañía Arrendataria de Tabacos..               | 292 00 | 500 00 |
| Banco Hipotecario de España.                     | 000 00 | 500 00 |
| Banco de Castilla.                               | 000 00 | 250 00 |
| Banco Hispano Americano..                        | 000 00 | 100 00 |
| Banco Español de Crédito.                        | 128 00 | 250 00 |
| Compañía Española de Explosivos.                 | 258 00 | 100 00 |
| Sociedad General Azucarera España —              |        |        |
| Preferentes.                                     | 40 00  | 500 00 |
| Idem id. id.—Ordinarias.                         | 12 00  | 500 00 |
| Altos Hornos de Vizcaya..                        | 000 00 | 500 00 |
| La Papelera Española.                            | 000 00 | 500 00 |
| Unión Alcohólica Española.                       | 82 00  | 500 00 |
| Compañía Gral. Md. <sup>a</sup> de Electricidad. | 000 00 | 100 00 |
| Sociedad de Chanberí.                            | 000 00 | 500 00 |
| Mediodía de Madrid.                              | 000 00 | 500 00 |
| Ferrocarriles M. Z. A..                          | 000 00 | 475 00 |
| » Norte de España.                               | 000 00 | 475 50 |
| Banco Español del río de la Plata.               | 470 00 | 000 50 |
| <b>Obligaciones</b>                              |        |        |
| Cédula del Banco Hipotecario.                    | 000 00 | 500 00 |

**LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO**

**del Doctor E. Villegas de Córdoba**

**ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR**

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.**—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como oeroso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas; pero es más hipnótica y menos convulsa, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.**—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELÚCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuppe y Grigoriev, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas, disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

**JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.**—Este jarabe está destinado para reestablecer lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nerviosos y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos multista o por la tos que se desnutren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación perniciosa de la tos, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y soledad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, pero a los ácidos sulfúricos conjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un emético no abúscimo. Produce acción antifébril alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inocuidad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantes que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

**FLIXIR ESTRUMOL,** a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioluro de arsénico con su acción terapéutica contra los dardos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico que también formará.

En el escroto sin obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células detargadas por la enfermedad.

En el aarismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, sobre en su desarrollo, enclenque, que todo lo falta, el FLIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquismo los resultados son sorprendentes desde el primer fracaso. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento a poco que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL FLIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

**FLIXIR DENTITION VILLEGAS** a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tópico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDORO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:  
**F. BARBERO Y DELGADO**  
*Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.*

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

|                                       | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| PRIMERA ENSEÑANZA                     |          |
| Clase de párvulos. . . . .            | 10       |
| idem elemental . . . . .              | 15       |
| idem superior . . . . .               | 20       |
| SEGUNDA ENSEÑANZA                     |          |
| Una asignatura. . . . .               | 20       |
| Dos ídem. . . . .                     | 35       |
| Primer curso completo. . . . .        | 35       |
| Cualquiera de los siguientes. . . . . | 45       |

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

| PREMIOS | Sobresalientes. | Notables. | Aprobados. | Suspensos. | TOTAL |
|---------|-----------------|-----------|------------|------------|-------|
| 38      | 167             | 81        | 22         | Ninguno    | 278   |

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE  
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo du-  
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la  
Delegación española de La  
Mutuelle de France et des  
Colonies, Plaza del Tea-  
tro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

ESCUELA

PRACTIC.

COMERCIO

43.-MONTEP. -43

MADRID

Sr. D. Rafael Heredia

## JÓVENES SIN CARRERA

### Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

## Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.



**Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo . . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados . . . . . 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

LA

### Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores

De Aritmética comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:  
Peligros, 3, entresuelo.

Bebed las nuevas y ya célebres aguas

# Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.